



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGIONAL**



**N° 559-2017-GR.CAJ/DRA**

Cajamarca, **18 JUL. 2017**

**VISTO**

El oficio N° 386-2017-GR.CAJ /GRDE de fecha 06 de julio del 2017, Informe Técnico de fecha 04 de julio del 2017, Oficio N° 563-2017-GR.CAJ/DRA/DA, de fecha 07 de julio del 2017, el Informe N° 046-2017-GR.CAJ-DRA/JRMM, de fecha 07 de julio del 2017, el Oficio N°178-GR.CAJ/DRA/DC de fecha 06 de julio del 2017, la certificación de crédito presupuestal N° 1482, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Gobierno Regional de Cajamarca, atendiendo a la naturaleza de sus funciones y el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, en el marco de lo establecido por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y su modificatoria, Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 puede ejecutar su presupuesto bajo la modalidad de ENCARGO, a sus Unidades Operativas, así como al personal de la Institución expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, de acuerdo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos y/o a restricciones justificadas;

Que, mediante Oficio N° 386-2017-GR.CAJ /GRDE de fecha 06 de julio del 2017, enunciado en el visto, el Gerente de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Cajamarca solicita al Director Regional de Administración un **Encargo Interno** por el importe de **UN MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100 Soles (S/1,740.00)**, monto que servirá para cubrir gastos que demande el transporte, derecho de entradas y alimentación de los participantes en la pasantía "Fortalecimiento de Capacidades de los Emprendimientos de la Ruta del Café, Jaén – San Ignacio", con la finalidad de fortalecer las capacidades de los emprendedores involucrados en la ruta del café, a cargo de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Cajamarca, para lo cual adjunta el Informe Técnico de fecha 04 de julio del 2017, del cual se advierte que dicha actividad tiene como fecha de inicio y fin el **21 de julio del 2017**; solicitando que dicho encargo sea girado a nombre de **IORELA NATALIA RODRIGUEZ ESPINOZA**, Directora Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional de Cajamarca, de acuerdo al siguiente detalle:

Meta	Certif. Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Especifica de Gastos	Denominación de la Partida	Importe
056	1482	Recursos Ordinarios	2.3.2.5.1.2	Alquiler de Vehiculos	1,200.00
056	1482	Recursos Ordinarios	2.3.2.7.10.1	Seminarios, Talleres y Similares Organizados por la Institución	450.00
056	1482	Recursos Ordinarios	2.3.2.7.11.99	Servicios Diversos	90.00
<b>TOTAL</b>					<b>1,740.00</b>

Que, mediante Informe N° 046-2017-GR.CAJ-DRA/JRMM, de fecha 07 de julio del 2017, el señor Julio Ronal Mosqueira Mendoza y Oficio N° 563-2017-GR.CAJ/DRA/DA, de fecha 07 de julio del 2017, ambos de la Dirección de Abastecimientos precisan que el otorgamiento del anticipo solicitado se enmarca en lo dispuesto en el inciso d) del Artículo 40.1 de la Directiva de Tesorería, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, toda vez que el objeto del otorgamiento es para cubrir el gasto indicado, y teniendo en cuenta que la atención está supeditada a la cancelación adelantada, por lo que no es factible la generación de una orden de servicio, por lo tanto señala que resulta factible otorgar el anticipo solicitado.

Que, el Director de Contabilidad, en el Oficio N° 178-2017-GR.CAJ-DRA/DC de fecha 06 de julio del 2017, inicialmente informa que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Cajamarca a la fecha **NO** tiene encargos pendientes que rendir.

Que, de conformidad con el numeral 5.7 de la Directiva N° 01-2012-GR.GRPPAT/SGDI "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS" del Gobierno Regional de Cajamarca, prescribe que "el encargado del manejo de del fondo del Encargo Interno, el solicitante del fondo y el responsable de la actividad o proyecto para el cual se requirió el Encargo, son responsables solidariamente de la buena utilización de los fondos asignados", asimismo el numeral 5.13, señala "Los responsables de los fondos asignados por la modalidad de Encargos Internos estarán bajo la supervisión del responsable de la Unidad Orgánica el mismo que deberá de cautelar las condiciones y formas de adquisición de las necesidades materia del Encargo, así como las rendiciones dentro del plazo establecido en las normas legales vigentes. El responsable no puede delegar a otras personas la ejecución del Encargo Interno bajo responsabilidad".

Asimismo el responsable del Encargo Interno, cuenta con (03) días hábiles, contados a partir de la fecha de término de la actividad (21/07/2017) materia del Encargo, para la presentación de su Rendición de Gastos, así la Directiva N° 01-2012- GR.GRPPAT/SGDI señala que el incumplimiento de rendir el Encargo, dará lugar a la suspensión de la entrega de nuevas remesas, y se dispondrá el descuento automático de su remuneración en la Planilla de Única de Pagos, sin perjuicio de la sanción administrativa disciplinaria correspondiente; debiendo realizar la rendición de conformidad a lo





**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGIONAL**



**N° 559 -2017-GR.CAJ/DRA**

establecido por la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2017.

Que, a fin de garantizar la adecuada ejecución del referido encargo, éste deberá ser manejado exclusivamente por el responsable del encargo interno, quien deberá informar sobre los actos administrativos propios de la ejecución, incluyendo las correspondientes rendiciones de cuentas las cuales deberán sustentarse con comprobantes de pago de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Comprobantes de pago y la Ley del Impuesto General a las Ventas aprobado por la SUNAT; con plena observancia de la normatividad vigente para la modalidad de Encargos Recibidos, así como, los lineamientos en materia Presupuestal y de Tesorería, como también, los lineamientos que la Dirección Regional de Administración emita para tal fin;

Estando a lo indicado precedentemente y contando con las visaciones de la Dirección de Tesorería, de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, y de conformidad a lo establecido en la Resolución Gerencial General Regional N° 044-2012 se aprueba la Directiva N° 01-2012-GR.GRPPAT/SGDI "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS", Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Tesorería, la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", y la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales".

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR**, a la Dirección de Tesorería del Gobierno Regional Cajamarca, para que proceda atender los compromisos devengados por concepto de **Encargo Interno**, por el importe de **UN MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100 Soles (S/ 1,740.00)**, monto que servirá para cubrir gastos que demande el transporte, derecho de entradas y alimentación de los participantes en la pasantía "Fortalecimiento de Capacidades de los Emprendimientos de la Ruta del Café, Jaén – San Ignacio", con la finalidad de fortalecer las capacidades de los emprendedores involucrados en la ruta del café, a cargo de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Cajamarca, y que según el Informe Técnico adjuntado, dicha actividad tiene como fecha de inicio y fin el **21 de julio del 2017**; debiendo ser girado conforme a lo solicitado a nombre de **FIGIELA NATALIA RODRIGUEZ ESPINOZA**, Directora Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional de Cajamarca, de acuerdo al siguiente detalle:

Meta	Certif. Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Especifica de Gastos	Denominación de la Partida	Importe
056	1482	Recursos Ordinarios	2.3.2.5.12	Alquiler de Vehículos	1,200.00
056	1482	Recursos Ordinarios	2.3.2.7.10.1	Seminarios, Talleres y Similares Organizados por la Institución	450.00
056	1482	Recursos Ordinarios	2.3.2.7.11.99	Servicios Diversos	90.00
<b>TOTAL</b>					<b>1,740.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: CONCEDER**, a la Srta. **FIGIELA NATALIA RODRIGUEZ ESPINOZA** Directora Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional de Cajamarca (03) días hábiles, contados a partir de la fecha de término de la actividad (**21.07/2017**) materia del Encargo, para la presentación de su Rendición de Gastos, de conformidad a lo establecido por la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2017; estableciendo que su incumplimiento, dará lugar a la suspensión de la entrega de nuevas remesas, disponiéndose el descuento automático de su remuneración en la Planilla de Única de Pagos, sin perjuicio de la sanción administrativa disciplinaria correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO:** Disponer que a través de Secretaría General se notifique la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca y a la interesada indicada precedentemente, de acuerdo a Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

X.   
C.P.C. Emis O. Silva Condor  
DIRECTOR REGIONAL

